

**ACUERDO N° 17-CNR/2021.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número siete: **Bolpros-03/2021-CNR Adquisición de pólizas de seguros de bienes para el Centro Nacional de Registros, año 2021-2022;** de la sesión ordinaria número dos, celebrada en forma virtual y presencial, a las siete horas con treinta minutos del veintiocho de enero de dos mil veintiuno; punto expuesto por por el jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional -UACI- licenciado Andrés Rodas Gómez; y,

**CONSIDERANDO:**

- I. Que el objeto del proceso “Adquisición de Pólizas de Seguros de Bienes para el Centro Nacional de Registros, año 2021-2022” es disponer con coberturas de pólizas de seguros para los bienes de la institución, para velar por la minimización del riesgo, la protección y conservación de los activos; así como la identificación, registros y recuperación de la información del CNR, según el siguiente detalle:

NO.	PÓLIZAS	SUMA ASEGURADA ACTUAL	SUMA ASEGURADA A RECLAMO
1	Seguro de Todo Riesgo de Incendio (suma asegurada a primera perdida)		\$ 15,000,000.00
	Total de Valores en riesgo	\$ 20,120,843.77	
2	Seguro de Todo Riesgo de Equipo Electrónico (suma asegurada a primera perdida)		\$ 6,300,000.00
	Total de Valores en riesgo	\$ 8,524,740.19	
3	Automotores	\$ 3,205,024.15	\$ 3,205,024.15
4	Responsabilidad Civil	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00
5	Seguro de Aviación	\$ 116,155.36	\$ 116,155.36
6	Robo y/o Hurto	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00
7	Transporte Terrestre	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00
8	Seguro de Fidelidad	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
9	Dinero y Valores	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
<b>Totales</b>		<b>\$ 32,656,763.47</b>	<b>\$ 25,311,179.51</b>

- II. Que la unidad solicitante es el Departamento de Servicios Generales de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración y justifica su requerimiento de la siguiente manera:

*“Que es necesaria la adquisición de pólizas de seguros de bienes para el Centro Nacional de Registros, para el período comprendido del 3 de abril de 2021 al 3 de abril del 2022, ambas fechas a las 12 horas del mediodía, con el objeto de disponer con cobertura de pólizas de seguros para los bienes de la Institución, así como también el cumplir con la finalidad de la Ley de la Corte de cuentas de la República, Normas Técnicas de Control Interno y la responsabilidad de la Institución para velar por la minimización del riesgo, la protección y conservación de los activos, identificación y recuperación de la información del CNR, a través*

de las siguientes pólizas: seguro de todo riesgo de incendio, seguro de todo riesgo de equipo electrónico, seguro de automotores, seguros de responsabilidad civil, seguro de aviación, seguro de robo y/o hurto, seguro de transporte terrestre, seguro de fidelidad y seguro de dinero y valores”.

- III. Que es recomendable utilizar el sistema BOLPROS en el presente proceso, ya que este mecanismo, permite la subasta inversa con lo cual se propicia ahorro en dinero en la negociación; asimismo, también lo permite en tiempo, en la gestión del proceso y su contratación, respecto a lo que se tarda realizarlo con el procedimiento de la LACAP.
- IV. Que el plazo general de contratación será a partir del 3 de abril de 2021 al 3 de abril del 2022, ambas fechas a las 12 horas del mediodía. La forma de pago será por medio de 8 cuotas mensuales, sucesivas y vencidas durante el año 2021.
- V. Que los criterios de evaluación de las ofertas serán de acuerdo a los siguientes parámetros:

**CONDICIONES DE CARÁCTER OBLIGATORIO:**

- Reaseguradora deberá tener una calificación mínima de A-
- Aseguradora deberá tener una calificación mínima de B
- Las aseguradoras participantes deberán cumplir las condiciones obligatorias establecidas en cada una de las pólizas.

Las calificaciones de riesgo de las aseguradoras y reaseguradoras, requeridas para este proceso han variado respecto a los años anteriores, debido que éstas, se han visto afectadas en la siniestralidad, producto de las condiciones económicas a nivel mundial, como resultado de la Pandemia del Covid-19 y los fenómenos naturales. La ofertas que cumplan con las condiciones de carácter obligatorio antes indicadas, continuarán en el proceso de evaluación de conformidad a los siguientes parámetros:

PARÁMETRO	CONDICIÓN		EVALUADOR
	MÁXIMO	MÍNIMO	
Evaluación Técnica	100 puntos	85 puntos	Unidad Solicitante

Nº	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PUNTAJE
1.	Experiencia del Ofertante	15
2.	Calificación de la Reaseguradora(s)	20
3.	Calificación de la Aseguradora	10
4.	Riesgos Cubiertos y Cláusulas Especiales	40

5.	Deducible	10
6.	Participación a cargo del asegurado	5
	<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

VI. Que los términos y criterios de evaluación son: **Experiencia del ofertante. quince (15) puntos.** El ofertante deberá demostrar su experiencia, para ser considerada su propuesta. Deberá presentar **tres cartas o constancias** de referencia originales o fotocopias simples emitidas en un período no mayor a **tres meses antes** de la fecha de la invitación para presentar ofertas y publicación de la oferta de compra en el sitio web de Bolpros, dirigidas al CNR o a quien interese, por instituciones públicas y/o privadas, refiriéndose al servicio igual o similar al solicitado dentro de los últimos **tres años** e indicando nombre del ofertante, descripción del servicio, el período de contrato u orden de compra o póliza, que ha sido recibido a entera satisfacción debiendo ser excelente o muy bueno, si cumplieron con los tiempos de entrega y atención oportuna a los problemas. Las cartas o constancias para su validez deberán estar firmadas y selladas por el respectivo Titular o Autoridad o Director o Gerente o Encargado de la Administración del Contrato u órdenes de compra o póliza de la Institución o empresa, indicando teléfono y/o correo electrónico y nombre de la persona de contacto. Se aceptarán cartas o constancias de referencia emitidas por una misma Institución o empresa siempre y cuando se haga constar la experiencia de 1 a 3 contratos u órdenes de compra o pólizas, dentro de los últimos 3 años. Dicha información o cualquier dato de los requeridos en la misma, deberá ser corroborada por la unidad solicitante con las entidades emisoras.

El ofertante deberá presentar lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	
a) Presenta 3 cartas o constancias de experiencia en el suministro o presenta 1 carta o constancia emitida por una misma entidad en la que se haga constar la experiencia de 3 contrataciones y cumplen en su contenido con lo solicitado.	15	15
b) Presenta 2 cartas o constancias de experiencia en el suministro o presenta 1 carta o constancia emitida por una misma entidad en la que se haga constar la experiencia de 2 contrataciones y cumplen en su contenido con lo solicitado.	10	
c) Presenta 1 carta o constancia de experiencia en el suministro en la que haga constar la experiencia de 1 contratación y cumplen en su contenido con lo solicitado.	5	
d) No presenta carta de experiencia en el suministro	0	

VII. Que otro criterio de evaluación es la **calificación de reaseguro (20) puntos**. Los Reaseguradores que respalden a las Aseguradoras locales que participen, deben estar calificados de acuerdo a la opinión que emitan las clasificadoras de Riesgos Internacionales (Ranking), tales como:

- ✓ STANDARD AND POOR'S CORPORATION.
- ✓ A.M. BEST COMPANY.
- ✓ FITCHRATINGS.

Para dicho propósito deberán presentar documentos que comprueben su calificación. Se tomará en cuenta primeramente el de más alta calificación de las presentadas por todos los ofertantes y así sucesivamente para otorgarles la puntuación, la cual no podrá ser menor de "A-", de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Calificación "A" o mayor	20
Calificación "A- "	10
Calificación menor de "A -"	0

VIII. Que la **calificación de la aseguradora (10) puntos**, será el siguiente: El ofertante deberá presentar la documentación probatoria de la calificación otorgada al 30 de junio del 2020, con una calificación mínima de B. Se tomará el concepto establecido por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Calificación A o mayor	10
Calificación A- o B	5
Calificación menor que B	0

IX. Que los **riesgos cubiertos y cláusulas especiales (40) puntos**, se ponderará así: Si un ofertante cumple la totalidad de coberturas sin límites ni condiciones, obtendrá 40 puntos. Para los que no brinden la totalidad de coberturas o presenten limitantes y/o condiciones, se compararán el número de unidades obtenidas, definiéndose posiciones para otorgar puntaje por cada cobertura que se cubra de acuerdo al listado de riesgos y cláusulas especiales detallado en la sección "III. Especificaciones técnicas":

- a. Las respuestas "SI" valen 1 unidad
- b. Las respuestas "LIMITADAS y/o "CONDICIONADAS" valen ½ unidad
- c. Las respuestas "NO" valen 0 unidades

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Otorgamiento total de coberturas sin limitantes ni condicionantes (primer lugar)	40

Segundo lugar en coberturas	35
Tercer lugar en coberturas	30
Cuarto lugar en adelante, en coberturas	20

**RESUMEN DE COBERTURAS Y CONDICIONES DE LAS PÓLIZAS**

No.	PÓLIZAS	COBERTURA Y CONDICIONES ESPECIALES		
		CANTIDAD DE CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	CANTIDAD DE CONDICIONES A EVALUAR CON PUNTAJE	TOTAL
1	PÓLIZA TODO RIESGO DE INCENDIOS	15	27	42
2	PÓLIZA TODO RIESGO EQUIPO ELECTRÓNICO	11	13	24
3	PÓLIZA DE AUTOMOTORES	24	20	44
4	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL	9	0	9
5	PÓLIZA DE SEGURO DE TRANSPORTE TERRESTRE	7	5	12
6	PÓLIZA DE SEGURO DE ROBO Y HURTO	5	4	9
7	PÓLIZA DE SEGURO DE AVIACIÓN	5	0	5
8	PÓLIZA DE SEGURO DE FIDELIDAD	15	0	15
9	PÓLIZA DE SEGURO DE DINERO Y VALORES	4	0	4
	<b>TOTAL</b>	<b>95</b>	<b>69</b>	<b>164</b>

Para la evaluación de las pólizas 4, 7, 8 y 9, en caso de cumplir la totalidad de las condiciones de obligatorio cumplimiento, se le asignará el puntaje máximo de los riesgos cubiertos y cláusulas especiales ( 40 Puntos).

- X. Que de manera ejemplificativa se presentan, algunas coberturas y cláusulas especiales para la Póliza de seguro de todo riesgo de incendio. *Coberturas:* Caída de árboles, incluyendo postes, cables de energía eléctrica u otro tipo, antenas u otros elementos que causen daños a la propiedad asegurada. Daños por corrientes eléctricas, incluyendo los daños por alzas o bajas de energía eléctrica, ya sea por causas internas o externas, terremoto, temblor o erupción volcánica. Huracán, ciclón, vientos tempestuosos y granizo. *En cuanto a las cláusulas especiales:* Remoción de escombros, desmantelamiento y/o demolición y apuntalamiento, incluyendo cuando sean bienes de terceros, siempre y cuando estos se encuentren sobre los bienes asegurados u obstaculizando el desalojo de

- los bienes asegurado, hasta por la suma de US\$800,000.00. Traslados temporales, sin cobro de prima adicional y hasta la suma de US\$300,000.00. Gastos de mudanza, en los casos en que se dañen los inmuebles en los cuales se encuentren instaladas las diferentes dependencias del CNR, sin cobro de prima adicional y hasta la suma de US\$60,000.00.
- XI. Que de manera ejemplificativa se presentan, algunas coberturas y cláusulas especiales para la Póliza de seguro de todo riesgo de equipo electrónico. *Coberturas:* Incendio, impacto de rayo, implosión y explosión; corto circuito, azogamiento, arco voltaico, perturbaciones por campos magnéticos, aislamiento insuficiente, sobre tensiones causadas por rayo, tostación de aislamientos; daños a causa de inundación, acción del agua y humedad; huracán, ciclón, vientos tempestuosos y otros eventos de la naturaleza, aunque no se hayan mencionado específicamente. *En lo que atañe a las cláusulas especiales:* Hundimiento del terreno, deslizamiento de tierra, caída de rocas, aludes; cobertura de equipo móvil sin cobro de prima hasta la suma de US\$75,000.00; gastos de alquiler de equipo para rehacer la información.
- XII. Que de manera ejemplificativa se presentan, algunas coberturas y cláusulas especiales para la Póliza de seguro de automotores. *Coberturas:* Responsabilidad Civil por Daños a Terceros en sus bienes, por evento, hasta por US\$5,000.00; responsabilidad Civil por Daños a terceros en sus Personas: Una sola persona hasta US\$5,000.00; Dos o más en un mismo evento, hasta US\$25,000.00; riesgos catastróficos (cobertura amplia) sin cobro de prima. En casos de robos totales y/o pérdidas totales se elimina la participación por parte del asegurado. *Cláusulas especiales:* En pérdidas totales la suma a indemnizar deberá ser el valor pactado, asegurado en la póliza; cobertura de placas, distintivos comerciales o emblemas de cualquier tipo, en los casos de perdida, robo, hurto y extravió, sin cobro de deducible ni participación; eliminación de depreciación para los accesorios del vehículo tales como, pero no limitados a: llantas, baterías, amortiguadores.
- XIII. Que los deducibles se calificarán tomando como base los valores establecidos en los Términos Técnicos de cada póliza **(10) puntos**

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Cumple	10
No cumple	0

- XIV. Que la participación a cargo del asegurado se calificará tomando como base los valores establecidos en los Términos Técnicos descritos para cada una de las pólizas **(5) puntos**

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
-------------	---------

Cumple	5
No cumple	0

Las ofertas presentadas por los proveedores que en esta etapa no cumplan con el puntaje mínimo requerido de **85 puntos**, no serán considerados elegibles para continuar con la negociación. La entidad compradora se reserva el derecho de implementar los mecanismos necesarios para verificar la información presentada por el ofertante. Debido a que la negociación podrá ser parcial por ítem (Póliza), las especificaciones técnicas se revisarán por cada póliza y de forma individual y los ofertantes continuarán en el proceso únicamente con aquellas pólizas que hubieren cumplido. Si alguna de las pólizas ofertadas no cumpliera con las especificaciones técnicas requeridas, no continuará en el proceso de negociación.

**XV.** Que el expositor de conformidad a lo expuesto y a lo establecido en los artículos 2 "Sujetos a la Ley" letra e), 82 Bis "Administradores de Contratos" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – LACAP, 2 y 10 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios, Convenio por Servicios de Negociación por Cuenta del Estado suscrito entre el CNR y BOLPROS, de fecha 22 de octubre de 2020, Reglamento General de la Bolsa e Instructivos de la Bolsa; en uso de sus atribuciones legales, **solicita** al Consejo Directivo:

1. Autorizar la realización del proceso de contratación N° **BOLPROS-03/2021-CNR**, denominado **"Adquisición de pólizas de seguros de bienes para el Centro Nacional de Registros, año 2021 - 2022"**, para el periodo comprendido a partir del 3 de abril de 2021 al 3 de abril de 2022, ambas fechas a las 12:00 horas del mediodía, por medio de la aplicación del procedimiento bursátil, con la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.; y una comisión del **1% más IVA**, para lo cual se instruye a la Dirección Ejecutiva, a la Dirección de Desarrollo Humano y Administración (DDHA) y a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), efectúe las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal.
2. Autorizar a la Directora Ejecutiva para suscribir, modificar o retirar las Órdenes de Negociación, así como autorizar el trámite de las adendas que puedan resultar de la modificación del contrato de dichos servicios.
3. Nombrar como Administrador del o de los Contratos de dichos servicios que resulten del citado proceso, al señor Luis Rodrigo Marchelli Campos, Analista de Servicios Institucionales de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración.
4. Designar a la Directora Ejecutiva, la atribución de nombrar a otro Administrador del o de los contratos respectivos, cuando por alguna situación especial fuera necesario.

**Por tanto**, el Consejo Directivo sobre la base de las disposiciones legales antes citadas y la solicitud del expositor, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas:

**ACUERDA:** I) Autorizar la realización del proceso de contratación N° BOLPROS-03/2021-CNR, denominado “Adquisición de pólizas de seguros de bienes para el Centro Nacional de Registros, año 2021 - 2022”, para el periodo comprendido a partir del 3 de abril de 2021 al 3 de abril de 2022, ambas fechas a las 12:00 horas del mediodía, por medio de la aplicación del procedimiento bursátil, con la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.; y una comisión del **1% más IVA**, para lo cual se instruye a la Dirección Ejecutiva, a la Dirección de Desarrollo Humano y Administración (DDHA) y a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), efectúe las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal. II) Autorizar a la Directora Ejecutiva para suscribir, modificar o retirar las Órdenes de Negociación, así como autorizar el trámite de las adendas que puedan resultar de la modificación del contrato de dichos servicios. III) **Nombrar** como Administrador del o de los contratos de dichos servicios que resulten del citado proceso, al señor Luis Rodrigo Marchelli Campos, Analista de Servicios Institucionales de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración. IV) **Designar** a la Directora Ejecutiva, la atribución de nombrar a otro Administrador del o de los Contratos respectivos, cuando por alguna situación especial fuera necesario; y V) **Comuníquese**. Expedido en San Salvador, tres de febrero de dos mil veintiuno.



Licenciada Tahya Elizabeth Cortez Ruiz

Secretaria del Consejo Directivo

